



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02179399- -NEU-DESP#MGOB - DESIGNACIÓN SRA. NADIR ELUNEY IBARRA PEREZ - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02179399- -NEU-DESP#MGOB del registro del entonces Ministerio de Gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Administración Pública Provincial, Ley 3373 y la Resolución RESOL-2024-432-E-NEU-MGOB del entonces Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señorita Ibarra Pérez Nadir Eluney, CUIL N° 27-44311435-7, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de su progenitora Pérez Hernández María Macarena, CUIL N° 27-29973448-5, en el marco del Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373;

Que el Artículo 23° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373 establece: “*Ingreso por fallecimiento del/la trabajador/a. En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador/a, sea designada por este/a en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional ingresar a la Organización siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiesen ingresado por concurso, en el Nivel Inicial del Agrupamiento que corresponda (...)*”;

Que mediante Resolución RESOL-2024-432-E-NEU-MGOB del 22 de agosto del 2024, se da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 15 de agosto de 2024 a la agente Pérez Hernández María Macarena, CUIL N° 27-29973448-5, legajo N° 1769, con categoría Administrativo (AD) Nivel 2, quien prestaba servicios en el entonces Ministerio de Gobierno;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de Ibarra Pérez Nadir Eluney, CUIL N° 27-44311435-7, se concluye que la mencionada se encontraría en condiciones de ingresar al organismo a los efectos de cumplir funciones en el Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, designándola como Administrativa, categoría Administrativo Nivel 1 (AD1);

Que ha tomado intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-432-E-NEU-MGOB emitida por el entonces Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo AD2 de: JUR 02; SA G; URP 01; FI 01; FU 03; SUBF 00; INC 01; PPAL 10; PPAR 0000; SPAR 0000; FUFU 1111; UBGE 0000, en un (1) cargo AD1 de: JUR.02; SA G; UO 01; ACE 001; FIN 01; FUN 03; SUBF 01; INC 01; PPAL 29; PPAR 000; FUFU 1111; UBGE 000; del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en periodo a prueba, a la señorita Ibarra Pérez Nadir Eluney, CUIL N° 27-44311435-7, y ASÍGNASE la función de Administrativa, código de función ADD, categoría Administrativo Nivel 1 (AD1), secuencia a confirmar, para cumplir funciones dentro del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, en el marco del Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

02G: MINISTERIO DE GOBIERNO

UO: 01 - MINISTERIO DE GOBIERNO

ACE 001 - CONDUCCION SUPERIOR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	UBGE
02	G	01	01	03	01	01	29	000	000	1111	000

Artículo 5°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.